



## **Junta de Castilla y León**

Consejería de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Rural  
Viceconsejería de Política Agraria  
Comunitaria y Desarrollo Rural  
Dirección General de Política Agraria  
Comunitaria

### **NOTA INFORMATIVA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL SOBRE NOTIFICACIONES DE ALTERACIÓN CATASTRAL DE SUPERFICIES AGRARIAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

La Dirección General de Catastro ha procedido a la notificación de distintas alteraciones catastrales de determinada superficie agraria de Castilla y León, conforme a las declaraciones de la solicitud de ayudas PAC, en base a un convenio para el intercambio de información suscrito entre las Administraciones competentes, para el que se ha tomado como referencia las parcelas catastrales declaradas en la campaña 2022.

La solicitud única de ayudas PAC de periodo 2015-2022 se reguló mediante el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, donde se indican las distintas condiciones declarativas que deben cumplir los titulares en cuanto a los recintos que forman parte de su explotación, así como los controles que se deben realizar sobre ellos.

No obstante, esta notificación, en ocasiones, produce desconcierto en los titulares catastrales por desconocimiento del alcance de las declaraciones realizadas al amparo del citado Real Decreto 1075/2014, pues estas alteraciones catastrales tienen correspondencia con la utilización real del terreno indicada en el SIGPAC, que en dicho año 2022 se regulaba, a su vez, en el Real Decreto 1077/2014, de 19 de diciembre.

No obstante, toda la información relativa a la declaración de las parcelas en la solicitud única se puede consultar a través de la página web del propio Catastro, pues el titular de la solicitud única autoriza a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural a proporcionar dicha información, para que el titular catastral pueda ejercer sus derechos de acceso a dicha información.

Si se desea ampliar esta información, en especial aquella relacionada con los declarantes de las parcelas propiedad del titular catastral, se puede presentar un escrito dirigido al Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la provincia donde se encuentren ubicadas las parcelas catastrales, para ello deberán justificar la propiedad de las superficies por las que solicita dicha información.



## Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Rural  
Viceconsejería de Política Agraria  
Comunitaria y Desarrollo Rural  
Dirección General de Política Agraria  
Comunitaria

Asimismo, se indica la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural dispone de un Registro donde los propietarios de superficies agrarias pueden indicar qué parcelas no pueden ser solicitadas al no estar arrendadas, de esta forma quedan bloqueadas a efectos de la solicitud de ayudas PAC. Para ello, se debe solicitar el bloqueo de las parcelas mediante un escrito dirigido al Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la provincia correspondiente, acompañado de la documentación acreditativa de la titularidad de estas mismas.

No obstante, cualquier solicitud de modificación del uso de las parcelas catastrales se debe tramitar ante la propia Dirección General de Catastro, pues es la Administración competente para ello.

Para cualquier tipo de información adicional es posible ponerse en contacto con la Sección Agraria Comarcal o con el Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la provincia correspondiente a donde se encuentre ubicada la parcela catastral:

<https://www.jcyl.es/web/jcyl/Portada/es/Plantilla100DirectorioPortada/1248366924958/1279887997704/1142233496178/DirectorioPadre>

Teléfonos de los Servicios Territoriales de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural:

Ávila	<b>920 / 355 201</b>
Burgos	<b>947 / 281 500</b>
León	<b>987 / 296 302</b>
Palencia	<b>979 / 715 512</b>
Salamanca	<b>923 / 296 013</b>
Segovia	<b>921 / 417 384</b>
Soria	<b>975 / 236 500</b>
Valladolid	<b>983 / 414 666</b>
Zamora	<b>980 / 547 302</b>